LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2019,** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 58 Y 59 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL NUMERAL VII DE LAS BASES DE LICITACION, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS, SITO EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 65 DEL SECTOR CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.N25/2019, RELATIVA A:

LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y REMEDIACIÓN DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA **L. C. ANEL YAZMÍN PEREZ MARTÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, QUIEN EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS LICITANTES, EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES E INVITADOS, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIÓ DE INMEDIATO CON LA REUNION, DANDO LECTURA A LOS PUNTOS SIGUIENTES:

I.- ASPECTOS GENERALES.

1. SIENDO LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES, SOLO UN LICITANTE HA REALIZADO EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACION Y ES LA EMPRESA **KEF EXPONENTIAL, S.A.P.I. DE C.V.**

2. DOS LICITANTES PRESENTARON SU ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR DENOMINADO **"ANEXO C"**, SIENDO LAS EMPRESAS **KEF EXPONENTIAL, S.A.P.I. DE C.V.** Y **KS AMBIENTAL S.A DE C.V.**

3. UN SOLO LICITANTE PRESENTÓ PREGUNTAS DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y ES LA EMPRESA COMPAÑÍA **KS AMBIENTAL S.A DE C.V.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCION III Y IV DE LA LEY DE LA MATERIA Y NUMERAL VII, PARRAFOS 2 Y 3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, UNICAMENTE SE ATENDERÁN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACION, DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN PRESENTADO DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO, EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO.

EN ESTE ACTO NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN FORMA VERBAL.

UNA VEZ CONCLUÍDA LA LECTURA DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE PROCEDE A REALIZAR LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.

II.- ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

1.- Se hace la aclaración que la Concesión tiene por objeto lo siguiente: **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y REMEDIACIÓN DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**

2.- En la convocatoria se solicita como requisito la Declaración Anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes y no así en sus bases. Derivado de lo anterior se aclara que es requisito indispensable que se presente la referida declaración de lo contrario será causal de descalificación.

3.- Se hace la aclaración que es necesario presentar los permisos ambientales correspondientes al terreno en el que se pretenda utilizar para el destino final de los residuos sólidos.

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

4.- Equipo de recolección, la convocante aclara que:

A. También el licitante deberá presentar un proyecto logístico de sectorización y/o zonificación de la Ciudad, en la que se realizarán recolección domiciliaria por medio de tanqueo; debiendo considerar como mínimo 40 sectores en la Ciudad, con una frecuencia mínima de dos recolecciones por domicilio por semana.
B. En cuanto a la recolección de basura domiciliaria por medio de camión de carga lateral tipo roll off o similar, deberá programar una frecuencia mínima de tres recolecciones diarias, considerando como mínimo un contenedor por cada 25 familias
C. En lo que respecta a la recolección de basura en áreas públicas, deberá presentar un proyecto de sectorización o zonificación de recolección diaria con una frecuencia no menor a tres diarias.

5.- Aclaración: en la recolección de basura dispuesta en áreas públicas no se consideran días inhábiles.

A. En lo que respecta a la distribución de los 200 contenedores nuevos, deberán respetarse las ubicaciones que actualmente se tienen y se considerarán como reposiciones aquellos que resulten reutilizables, los que se colocarán en lugares que satisfagan una necesidad existente o bien atendiendo demandas ciudadanas.

6.- Se hace la aclaración que para fijar el costo por tonelada de basura que se le cobrará al municipio, se deberán tomar en cuenta lo siguiente:

A. La propuesta del precio por tonelada deberá presentarse debidamente desglosado, estableciendo cuando menos el costo que generará la recolección desde los domicilios y áreas públicas y su traslado al centro de trasferencia; un costo por tonelada por concepto de traslado del centro de transferencia al relleno sanitario y por último, el costo que tendrá la disposición final.
B. Por lo que concierne al precio por tonelada, el licitante deberá fijar un precio por tonelada de basura que deposite el público en general en los centros de transferencia y en el relleno sanitario, precio que no debe superar el 10% del precio establecido para el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

7.- Centros de transferencia.
En los centros de transferencia y en el relleno sanitario, deberá instalarse una báscula que permita identificar plenamente el peso de la basura que se está recibiendo, tanto por parte del Municipio, como del público en general.

8.- El licitante debe establecer los mecanismos, que le permitan al Municipio acreditar eficientemente la cantidad de toneladas de basura que sean recolectados y dispuestos en el relleno sanitario.

9.- Se hace la aclaración que se hará la corrección en el Anexo Técnico uno de las bases de la convocatoria de la presente Licitación que se encuentra disponible en el portal de licitaciones del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

III.- PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.

Aclaración 01.-La cantidad de Toneladas consideradas al mes para efecto de esta licitación

Respuesta: Considerar 4,000 toneladas al mes.

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Aclaración 02.-En virtud de que existe solo una partida única, que contiene varias actividades, se solicita aclarar si se pagara desde el inicio este precio por tonelada independientemente de que el calendario de inversiones implique iniciar algunas actividades en un plazo de 6 meses.

Respuesta: Si se considerara pagar al precio dispuesto en la Propuesta Económica siempre y cuando sea conveniente y aceptable en términos de la Ley de la Materia y de su Reglamento, además de que el cobro se realizará únicamente de la basura que recolecten por su propios medios.

Aclaración 03.-Se solicita se aclare qué actividades inician desde el 2 de enero de 2020 y el plazo a cada una de las actividades que considera un plazo de 6 meses para su gestión y puesta en marcha.

Respuesta: Recolección Domiciliaria el 1 de Enero de 2020. Las demás se da un plazo de 6 meses.

Aclaración 04.-Se solicita las especificaciones técnicas precisas de las Unidades de recolección con carga trasera y de carga lateral mecánica.
Respuesta: Carga trasera
* Capacidad volumétrica 21 yardas cúbicas.
* Aceros de alta resistencia con dureza superior a 200 brinnell
* Sistema Hidráulico de alta compactación Promedio 800 lb/Yardas
* Cilindros nitrurados

El licitante podrá visitar las unidades en el Centro de Transferencia.
Carga lateral para contenedores de 3 m³, similares a las utilizadas actualmente, el licitante podrá visitar las unidades en el Centro de Transferencia.

Aclaración 05.-Dado que la Báscula es parte de la infraestructura que requiere de tiempo para su implementación que mecanismo será utilizado para la determinación de las toneladas a cobrar mientras no exista dicha bascula.

Respuesta: Se implementará un mecanismo a partir del 1 de enero de 2020, que consiste en solicitar la prestación de servicios de báscula por un tercero.

Aclaración 06.-Que Ordenamiento Urbano y ambiental es aplicable y vigente para efectos de evaluar la congruencia en el predio seleccionado para la Disposición Final.

Respuesta: En el portal de Internet del Municipio se encuentra el Marco Normativo legal aplicable y demás aplicables de índole estatal y federal.

Aclaración 07.-Indicar si el pago de multas u otros que impliquen una erogación por el estado que guarda el Sitio actual donde se dispone, serán responsabilidad del Municipio.

Respuesta: Si, es responsabilidad del Municipio pagar las multas.

Aclaración 08.- Para la formalización del Contrato se da un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación y dada la naturaleza de la concesión, inclusive sus penas convencionales y lo indicado en el rubro XIX.-Penas Convencionales último párrafo donde se indica la aplicación de los Artículos 179 al 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, solicitamos se incluya en las bases y en la junta de aclaraciones, el modelo de contrato de concesión, que a su vez nos permita evaluar el nivel de certidumbre jurídica para los casos previstos en dichos ordenamientos legales.

Respuesta: Se integrará a la información contenida para esta Licitación en el portal de Licitaciones de este Municipio, después del fallo.

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Aclaración 09.-Con el fin de dimensionar el espacio requerido para diseñar el relleno sanitario, requerimos la cantidad precisa recolectada en el año 2019, y la información de recolección y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en los años 2018,2017,2016,2015.

Respuesta: Considerar 4,000 toneladas por mes aproximadamente.

Aclaración 10.-Actualmente cuales son las Rutas, el área de cobertura del servicio, la frecuencia y los horarios en los que se presta el Servicio de recolección Domiciliaria.

Respuesta: Se integrará a la información contenida para esta Licitación en el portal de Licitaciones de este Municipio.

Aclaración 11.-Definir si se preservan esas rutas, el área de cobertura del servicio, la frecuencia y los horarios o se modifican.

Respuesta: Se preservarán las Rutas existentes mientras se realicen los trabajos conducentes para su mejora.

Aclaración 12.- A cuánto asciende el monto requerido para liquidar al personal contratado por el Municipio de Cuauhtémoc para la recolección domiciliaria, transporte y disposición final.

Respuesta: Esta en valuación el importe.

Aclaración 13.-Remediación del Basurero.- solicitamos la autorización para visitar el sitio del actual tiradero, el documento que acredite la propiedad y el que en su caso acredite la posesión consentida y el usufructo para su uso actual del Municipio de Cuauhtémoc, la licencia de uso de suelo, las autorizaciones y anuencias ambientales municipales, estatales y federales con las que cuenta, el levantamiento topográfico con curvas equidistantes a cada metro, los procedimientos administrativos y/o ambientales municipales, estatales y federales que haya sido sujeto, los montos de las multas impuestas y el plazo requerido para su remediación.

Respuesta: Los licitantes podrán visitar el predio antes del acto de apertura, no se cuenta con más información y en su caso se integrará a la información contenida para esta Licitación en el portal de Licitaciones de este Municipio, así mismo la remediación del actual relleno sanitario debe ser no menor al 60%.

Aclaración 14.-Centros de Transferencia. - se consigna que deberán instalarse al menos 2 centros de transferencia para efectuar labores de logística fuera de la mancha urbana, solicitamos se aclare la razón por la cual ubicas dos centros de transferencia, cuando las practicas indican que pudiera efectuarse el traslado en las propias unidades recolectoras si el sitio de disposición final se encuentra a una distancia menor a 27 kms.

Respuesta: Para efectos de esta propuesta considerar 2 centros de transferencia.

Aclaración 15.- En virtud de los dispuesto en el punto XIII.- La contratación abarcará más de un ejercicio fiscal; solicitamos en términos de los dispuesto en artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se defina la formula o mecanismo de ajuste que por efectos de incremento o decremento aplicara al precio y su periodicidad.

Respuesta: Se indicará en el contrato de concesión.

Aclaración 16.-Características técnicas (materiales, acabados) y geométricas de los contenedores metálicos, la ubicación actual en cartografía actual de los contenedores y de la ruta de recolección, frecuencia y horarios.

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta: Serán similares a los actuales, por lo que los licitantes están en libertad de visitar los actualmente dispuestos, para efectos de esta licitación considerar 200.

Aclaración 17.-Es vigente el REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA aprobado el 25 de enero de 2001 en sesión de cabildo y que contiene entre otros los siguientes artículos:

ARTÍCULO 16.- El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios será gratuito:
I. En el caso de establecimientos mercantiles o similares, cuyo volumen de residuos sólidos generados por día, requiera de servicio con frecuencia mayor de una vez por semana, los propietarios, poseedores o administradores, podrán convenir con la autoridad municipal correspondiente, la recolección y transporte de dichos residuos, cubriendo los derechos que para el efecto establezca la ley.
II. En el supuesto de que no se convenga en los términos señalados, los propietarios, poseedores o administradores deberán sufragar los costos de recolección y transporte de los residuos sólidos, a los lugares que determine la autoridad municipal, debiendo observar las condiciones de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias respectivas.

ARTÍCULO 27.- Los vecinos del Municipio, deberán tener recipientes suficientes y adecuados para el depósito y manejo de los residuos sólidos los cuales deberán ser de metal o plástico a prueba de agua, con tapa, no debiendo exceder de 100 litros de capacidad, ni pesar más de 25 kg. con todo y basura cada uno. En zonas con servicio de recolección de una vez por semana, pueden usarse también, bolsas de plástico resistentes, amarradas en forma segura, con peso máximo de 10 kg. cada una.

ARTÍCULO 29.- Los edificios y conjuntos habitacionales con 10 o más departamentos en un solo predio, los edificios de oficinas con superficie rentable superior a los 1000 metros cuadrados, los edificios y centros comerciales con una superficie mayor a 750 metros cuadrados, deberán contar con contenedores metálicos para basura, cerrables, con capacidad suficiente para el volumen de desechos que se generen tomando en cuenta la población y periodicidad de recolección. La recolección para estos productores de basura la podrá atender la Autoridad Municipal o concesionarios particulares por cuenta de quienes ocupen los edificios y conjuntos habitacionales anteriormente mencionados, y en su caso las empresas recolectoras particulares deberán estar inscritas en el Padrón del Ayuntamiento, los recipientes deberán ubicarse dentro del inmueble de los usuarios y por ningún motivo en la vía pública.

Respuesta: El Marco Legal Normativo del Municipio de Cuauhtémoc, Chih es el que se encuentra en el Portal de Transparencia del Municipio.

IV- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA.

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 12:32 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, FIRMÁNDOSE EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

L.C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. MONICA OROZCO GUTIERREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL
MC-C.A.A.C.S.- N25/2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LIC. ROSARIO MURILLO PEREGRINO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LIMPIA Y RECOLECCION

LIC. LISET SALCIDO CHABARRIA
EN REPRESENTACIÓN DE
SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MARQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
ÁREA JURÍDICA

L.C. M.I. CARLOS ALFREDO GONZALEZ LOYA
COORDINADOR DEL ORGANO
INNTERNO DE CONTROL

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTADA POR:	FIRMA
KEF EXPONENTIAL, S.A.P.I. DE C.V.	C. ALEJANDRO ARMANDO CASTAÑEDA CRUZ	
	C. GILBERTO CARLOS AVILA PORTILLA	
KS AMBIENTAL S.A DE C.V.	C. ALVARO RAYMUNDO MOTA RANGEL	NO SE PRESENTO

----------FIN DEL ACTA----------